

Señores.

Delegatura para Funciones jurisdiccionales

[jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co](mailto:jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co)

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Demandante:** LEIRO ALBERTO MONTERO ROJAS como persona natural y MOBETRANS S.A.S como persona jurídica.

**Demandado:** ALLIANZ SEGUROS S.A Nit 890.026.182-5.

REFERENCIA: Acción de protección del consumidor financiero. Ley 1480 de 2011 y artículo 24 de la Ley 1564 de 2012

LEIRO ALBERTO MONTERO ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No. 71.782.317 de la ciudad de Medellín, obrando en mi propio nombre y como representante legal de la empresa MOBETRANS S.A.S persona jurídica con Nit 900.793.575-1, , por medio del presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente, a la Abogada JULIANA ANDREA PÉREZ BETANCURT, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.035.425.555 de Copacabana y Tarjeta Profesional No. 379.264 del Consejo Superior de la Judicatura, para que acuda ante este Delegatura con el ánimo de ejercer la ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO contra ALLIANZ SEGUROS S.A Nit 890.026.182-5, sociedad vigilada por esa Superintendencia, con base en los siguientes:

## I. HECHOS.

**Primero:** El pasado **11 de abril del año 2023** el vehículo de placa WNP855 con semirremolque placa: S02467, marca: randon, clase: remolque, tipo: volco, modelo: 2023, motor: S02467, serie: 9ADB1003NPM504639, chasis: 9ADB1003NPM504639, sufrió volcamiento en realización de la actividad económica.

**Segundo:** El volcamiento de presenta en las instalaciones de la empresa Procopal S.A, ubicada en la autopista norte kilometro 25 entrada a Girardota con número de teléfono 289 66 00, finalizando la tarde.

**Tercero:** Inmediatamente mi representado procede a dar aviso a la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** para radicar reclamación frente al suceso ocurrido.

**Cuarto:** El día 13 de abril de 2023, la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** otorgo el radicado número **125700287**, asignado al incidente con fecha del 11 de abril de 2023.

**Quinto:** Desde la fecha 22 de abril de 2023 se ordenó realizar el peritaje por parte de la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A**, al vehículo y el semirremolque para proceder con las respectivas reparaciones.

**Sexto:** Para el día 26 de abril de 2023 la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, otorgo autorización para dar cobertura y cumplimiento a la póliza contratada con número 023125368/12, (reparación de la cabina y el semirremolque).

**Séptimo:** El día 03 de junio se realizó la entrega del vehículo con placa WNP855 (cabina), se certifico dicha información por parte de CASA INGLESA.

**Octavo:** Por parte de esta apoderada no se cuenta con ningún certificado para el semirremolque con número de placa **S02467** marca randon modelo **2023**, toda vez que se indico por parte de la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A**, que se entrega una vez se realice la reparación y entrega material del mismo.

**Noveno:** En contadas ocasiones se ha solicitado reiteradamente información de la fecha de entrega y estado del semirremolque con número de placa **S02467** marca randon modelo **2023**, sin respuesta alguna.

**Decimo:** A la fecha 20 noviembre de 2023, no se había realizado entrega material del semirremolque con número de placa **S02467** marca randon modelo **2023**, generando un perjuicio en razón del tiempo que se ha dejado de percibir los ingresos para los cuales fue adquirido el vehículo, ( es decir desarrollar la actividad comercial).

**Decimo primero:** Para el día 15 de noviembre de 2023, la empresa Mobetrans S.A.S y el señor Montero rojas, contrata de forma particular al perito MARIANO RIVERA ROJAS de la empresa ASEVIF S.A.S, el cual se autoriza para realizar inspección técnica al semirremolque, ubicado en las instalaciones de Furgones Express S.A.S.

**Decimo segundo:** Se canceló el día 20 de noviembre el peritaje realizado el señor MARIANO RIVERA ROJAS de ASEVIF S.A.S, la suma de \$450.000 cuatrocientos cincuenta mil pesos.

**Decimo tercero:** El día 20 de noviembre se presento por parte de la suscrita solicitud de audiencia de conciliación en el Centro de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos MARC- UNAULA, la cual fe asignada para el día 06 de diciembre de 2023 a las 10:30 am, actuando como convocantes

Mobetrans S.A.S, el señor Montero Rojas y como convocado **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

**Decimo cuarto:** Para el día 21 de noviembre de 2023 se realizó el pago de la audiencia de conciliación, la suma de \$800.000 ochocientos mil pesos, en la cuenta asignada por el Centro de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos MARC- UNAULA.

**Decimo quinto:** El día 01 de diciembre de 2023, mi representado fue citado a Furgones Express S.A.S. con el funcionario Mauricio Dávila director de peritos y Daniel Sánchez perito de la compañía **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, adicionalmente asistí como apoderada, como producto de la reunión se llegó a la conclusión de realizar entrega de un semirremolque nuevo ya que se después de estudiar el peritaje aportado por mi representado y realizar la inspección por parte de ellos en el sitio, se evidencio claramente, que el semirremolque no conservada la originalidad con la reparación que hasta el momento había sido realizada.

**Decimo sexto:** El día 06 de diciembre el señor Leiro Alberto Montero Rojas, asiste a la hora asignada a la audiencia de conciliación en compañía de su apoderada Juliana Andrea Pérez Betancurt, sin embargo, no comparece la compañía aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

**Decimo séptimo:** El Centro de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos MARC- UNAULA, para el día 14 de diciembre de 2023, nos remitió la constancia de no comparecencia No. 20200575.

**Decimo octavo:** A la presente fecha 26 de enero de 2024, no se ha tenido solución alguna por parte de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

## II. PRETENSIONES

### Pretensiones principales.

**Primero:** Que se declare el incumplimiento de la póliza contractual No. 023125368/12, contratada ente Mobetrans S.A.S y **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

**Segundo:** Que se obligue a **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, a realizar entrega del semirremolque en estado nuevo, el cual cumpla con las condiciones de originalidad que exige la norma, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas en la póliza entre la entidad vigilada y el consumidor financiero.

**Tercero:** Proceder a reconocer y ordenar el pago por concepto de **Lucro cesante consolidado:**

Para liquidar este perjuicio, se tendrán en cuenta la fecha de ocurrencia del suceso (11 de abril de 2023) y la fecha de la presente reclamación (26 de enero de 2024), interregno en el que han transcurrido un total de 285, en los que el semirremolque con número de placa **S02467** marca random modelo **2023** ha dejadode percibir los ingresos para los cuales fue contratado, y se encuentra debidamente certificado, siendo esta la suma de **(\$303.999.810)** trescientos tres millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos diez PESOS M/CTE.

**Cuarto:** Que se reconozca y se proceda al pago correspondiente al concepto de **Daño emergente:**

Para liquidar este perjuicio, se tendrán en cuenta, todos aquellos gastos en los que se ha incurrido desde la fecha de ocurrencia del siniestro (11 de abril de 2023) a la fecha de la presente reclamación (26 de enero de 2024).

- Dictamen pericial por parte de la empresa ASEVIFS.A.S \_\_\_\_\_ \$450.000.
- Audiencia de conciliación \_\_\_\_\_ \$800.000.

Siendo esta la suma de **(\$1.250.000.)** un millón doscientos cincuenta mil PESOS M/CTE.

**Quinto:** Reconocer y ordenar el pago total de los perjuicios **(\$305.249.810)** trescientos cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos diez PESOS M/CTE. y los demás gastos probados en el proceso.

**Pretensiones subsidiarias:**

**Primera:** En caso de no ser posible entregar un semirremolque nuevo con las características y condiciones del semiremolque con el cual se realizo el contrato, cuantificar en dinero a la fecha el valor comercial correspondiente para proceder de forma inmediata a la compra por parte del demandante.

### III. CUANTÍA

La presentación de esta demanda se ubica en mayor cuantía: toda vez que las pretensiones son más de 150 SMLMV.

Estimo bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de esta demanda, que el valor de mis pretensiones asciende a la suma de

**(\$305.249.810)** trescientos cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos diez PESOS M/CTE, discriminados así:

**1.) Lucro cesante consolidado:** Trescientos tres millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos diez pesos M/CTE. (**\$303.999.810**) M/CTE (correspondientes al valor del dinero sustraído, y/o objeto de controversia contractual).

- Certificado de ingreso por parte de la empresa MOBETRANS S.A.S del producido mensual de las tracto mulas (\$32.000.000). incluido el vehículo de placa WNP855.

$\$32.000.000/30 = \$1.066.666$  (valor por día)

- Días dejados de laborar: **285** desde el 11 de abril de 2023.  
26 de enero de 2024.

Es decir:  $\$ 1.066.666 \times 285 = \$303.999.810$ , como Lucro cesante consolidado.

**2.) Daño emergente:** Un millón doscientos cincuenta mil pesos M/CTE (**\$1.250.000**).

- Dictamen pericial por parte de la empresa ASEVIFS.A.S \_\_\_\_\_ **\$450.000.**
- Audiencia de conciliación \_\_\_\_\_ **\$800.000.**

TOTAL: \_\_\_\_\_ **\$1.250.000.**

#### IV. PRUEBAS

Solicito al despacho se tengan como prueba las siguientes:

##### Documentales

1. Copia cédula de ciudadanía Representante Legal y propietario.
2. Matricula del semiremolque con placa No. S02467.
3. Copia de la póliza No. 023125368.
4. Certificado de ingresos MOBETRANS S.A.S.
5. Certificado de CASA INGLESA.
6. Transacción realizada por concepto de pago del dictamen pericial.

7. Soporte de pago de la solicitud de audiencia de conciliación.
8. Fotos ocurrencia del suceso.
9. Constancia de no comparecencia a la audiencia de conciliación.

#### Pericial

1. Dictamen pericial, realizado al semirremolque propiedad de mi representado, documentos acreditados por perito MARIANO RIVERA ROJAS de la empresa ASEVIF S.A.S,

Solicitadas.

1. Acta de la reunión realizada el día primero de diciembre de 2023 con los peritos Mauricio Dávila director de peritos y Daniel Sánchez.

#### **V. ANEXOS**

1. Poder debidamente conferido para actuar.
2. Los referidos en el acápite de pruebas.
3. Copias del certificado de Existencia y Representación legal de la empresa MOBETRANS S.A.S
4. Copias del certificado de Existencia y Representación legal de compañía ALLIANZ SEGUROS S.A.

#### **VI. NOTIFICACIONES.**

La suscrita procede a recibir notificaciones en el correo electrónico juliana.apb17@gmail.com y mis datos adicionales de contacto son:

Dirección: Calle 50ª No. 96c-165, Calasanz, urbanización amaneceres apt 1705

Ciudad: Medellín.

Teléfono celular y/o fijo: 314 466 0412

**MOBETRANS S.A.S** podrá ser notificado en la dirección física: km 14 autopista norte, sentido norte sur, municipio de Copacabana Antioquia, teléfono: 301 67 29, correo electrónico: mobetrans@gmail.com

**LEIRO ALBERTO MONTERO ROJAS** podrá ser notificado en la dirección física: Carrera

62 No. 41<sup>a</sup>-74. Copacabana-Antioquia, teléfono: 311 334 12 97, correo electrónico:leiroamr@hotmail.com.

Cordialmente,



**JULIANA ANDREA PÉREZ BETANCURT**  
**CC. 1.035.425.555 de Copacabana.**  
**TP. 3792648 C.S. Judicatura.**

Abogada.  
Especialista en Responsabilidad  
Civil y del Estado.

Medellín, 16 de enero de 2024

Señores

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

NIT. 900.182.389-4

Calle 7 No. 4 -49

Teléfono: +57 601 594 02 - +57 601 594 02 01 - +57 601 350 81 66

[super@superfinanciera.gov.co](mailto:super@superfinanciera.gov.co)

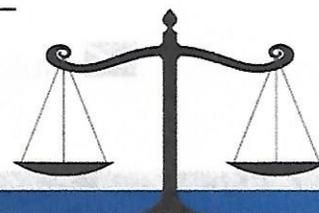
Bogotá, D.C.

**REFERENCIA:** Poder Especial, Amplio y Suficiente.

**LEIRO ALBERTO MONTERO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.782.317 expedida en Medellín, por medio del presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente, a la Abogada **JULIANA ANDREA PÉREZ BETANCURT**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.035.425.555 de Copacabana y Tarjeta Profesional No. 379.264 del Consejo Superior de la Judicatura, para que presente ante su Entidad, Demanda de Responsabilidad Civil Contractual contra **ALLIANZ SEGUROS S.A.** con NIT. 860.026.182 -5.

La Abogada **JULIANA ANDREA** queda facultada para actuar en mi representación, sin que se excepcione facultad alguna para la defensa y garantía de los derechos legítimos e intereses legales, en especial, para presentar la Demanda, reformarla, retirarla, hacer llamamiento en garantía y para presentar pruebas, recursos, acciones y demás mecanismos legales que permita el Ordenamiento Jurídico Colombiano en el proceso ya indicado o en el que establezca la Legislación vigente.

La Apoderada y Abogada **JULIANA ANDREA** puede llevar a cabo todas las actuaciones en cada una de las etapas, procedimientos, audiencias y diligencias, practicar interrogatorios de parte, tachar pruebas, testigos y controvertir de manera escrita y verbal cualquier tipo de argumento fáctico y legal que considere procedente en la defensa; así mismo podrá proponer nulidades,



# JULIANA ANDREA PÉREZ BETANCURT

Abogada.  
Especialista en Responsabilidad  
Civil y del Estado.

solicitar suspensiones, interponer recursos de Ley (reposición, apelación, súplica, queja, consulta y ya sea por separado o en subsidio), sustentar casación, impulsar el proceso, consultar sobre su estado en cualquier tiempo e incluso comisionar o delegar su representación en cualquiera de las etapas del proceso y sus audiencias.

Mi Apoderada podrá solicitar medidas cautelares, especiales y previas; así mismo, cuenta con amplias facultades para participar en la etapa de conciliación, proponer fórmulas de arreglo, llamar en garantía, acercar a las partes, garantizar que se agote la vía gubernativa, estar presente para controvertir señalamientos, argumentar y estar activamente presente en la etapa de saneamiento y fijación del litigio, practicar la prueba testimonial, presentarla y sustentarla, e incluso, solicitar en caso de que a ello haya lugar, una vigilancia administrativa.

Mi Abogada de Confianza puede comisionar a otro profesional en Derecho para que surta procesos dentro de la presente Demanda, tales como, acompañar o representar a la Demandante en Audiencias y Diligencias propias del trámite a impetrar; así mismo, puede delegar la consulta del expediente, en Dependiente Judicial o persona de su confianza y para lo cual, bastará con aportar Poder o Autorización, según sea el caso.

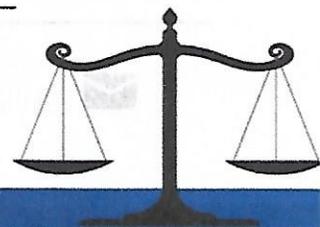
En todo caso, las facultades legales de la Apoderada, alcanzan la primera y segunda instancia del proceso con todos sus trámites, procedimientos, audiencias, diligencias y demás etapas instituidas para esta Demanda.

La Doctora puede interponer recursos de Ley como Reposición, Apelación, Queja, Revisión, Insistencia, Impugnación, Casación y cualquier otro que la Ley así traiga contemplado en el Ordenamiento Jurídico; adicionalmente, podrá sustentarlo dentro de la oportunidad legal y conforme al sistema oral o escrito.

Conforme a las reglas excepcionales contempladas por el Gobierno Nacional, en el Decreto 806 del 4 de junio de 2010, por el cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia

 [Juliana.apb17@gmail.com](mailto:Juliana.apb17@gmail.com)

 314 466 0412  
+1785 317 39 58





Abogada

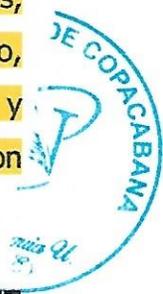
Especialista en Responsabilidad  
Civil y del Estado.



Económica, Social y Ecológica, se consagró en su Artículo Segundo, lo siguiente: *"las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos"* y a renglón seguido en su Artículo 5, dice: *"Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento"*.

Coherente con lo hasta aquí esbozado, se tiene que la misma normativa, consagra como exigencia al Poder *"En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados"*, que para el caso puntual es [juliana.apb17@gmail.com](mailto:juliana.apb17@gmail.com)

Mi apoderada queda facultada para presentar derechos de petición, acciones constitucionales, denuncias penales, verificar el expediente, obtener copias, notificarse, recibir sumas de dinero, aportar documentación, sustituir, desistir, interponer recursos, reasumir, aportar documentos y conciliar, en relación a los hechos ocurridos el día 11 de abril de 2023, objeto de reclamación con numero de radicado 125700282.



Favor reconocer **PERSONERÍA JURIDICA** a la Doctora **JULIANA ANDREA PÉREZ BETANCURT** y permitir que lleve adelante, todos los trámites relacionados con la presente Demanda.

Cordialmente,

Otorgante del Poder,

**LEIRO ALBERTO MONTERO ROJAS**  
C.C. 71.782.317 de Medellín

Aceptante del Poder,

**JULIANA ANDREA PÉREZ BETANCURT**  
C.C. 1.035.425.555 de Copacabana  
T.P. 379.264 del C.S. de la Judicatura

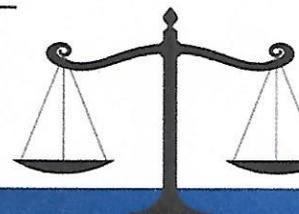


[Juliana.apb17@gmail.com](mailto:Juliana.apb17@gmail.com)



314 466 0412

+1785 317 39 58



25 ENE 2024

**NOTARIA ÚNICA DE COPACABANA ANT.  
FIRMA REGISTRADA**

La Suscrita Notaria CERTIFICA que  
previa la confrontación con el autógrafo  
registrado en los libros de esta, la  
firma este documento corresponde a:

Leiro Alberto Montero Rojas

con C.C.N° 71.782.317

expedida en Medellin

*Leiro Montero*  
C.C. 71782317



JULIANA ANDREA PÉREZ BETANCUR  
C.C. 1.032.452  
E.P. 172.204 del C.O. de la Judicatura

LEIRO ALBERTO MONTERO ROJAS  
C.C. 71.782.317 de Medellín

Medellín, 16 de enero de 2024

Señores

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

NIT. 900.182.389-4

Calle 7 No. 4 -49

Teléfono: +57 601 594 02 - +57 601 594 02 01 - +57 601 350 81 66

[super@superfinanciera.gov.co](mailto:super@superfinanciera.gov.co)

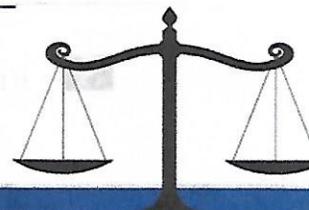
Bogotá, D.C.

**REFERENCIA:** Poder Especial, Amplio y Suficiente.

**LEIRO ALBERTO MONTERO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.782.317 expedida en Medellín, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa MOBETRANS S.A.S. con NIT. 900.793.575-1, por medio del presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente, a la Abogada **JULIANA ANDREA PÉREZ BETANCURT**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.035.425.555 de Copacabana y Tarjeta Profesional No. 379.264 del Consejo Superior de la Judicatura, para que presente ante su Entidad, Demanda de Responsabilidad Civil Contractual contra **ALLIANZ SEGUROS S.A.** con NIT. 860.026.182 -5.

La Abogada **JULIANA ANDREA** queda facultada para actuar en mi representación, sin que se excepcione facultad alguna para la defensa y garantía de los derechos legítimos e intereses legales, en especial, para presentar la Demanda, reformarla, retirarla, hacer llamamiento en garantía y para presentar pruebas, recursos, acciones y demás mecanismos legales que permita el Ordenamiento Jurídico Colombiano en el proceso ya indicado o en el que establezca la Legislación vigente.

La Apoderada y Abogada **JULIANA ANDREA** puede llevar a cabo todas las actuaciones en cada una de las etapas, procedimientos, audiencias y diligencias, practicar interrogatorios de parte, tachar pruebas, testigos y controvertir de manera escrita y verbal cualquier tipo de argumento fáctico y legal que considere procedente en la defensa; así mismo podrá proponer nulidades,



# JULIANA ANDREA PÉREZ BETANCURT

Abogada.  
Especialista en Responsabilidad  
Civil y del Estado.

solicitar suspensiones, interponer recursos de Ley (reposición, apelación, súplica, queja, consulta y ya sea por separado o en subsidio), sustentar casación, impulsar el proceso, consultar sobre su estado en cualquier tiempo e incluso comisionar o delegar su representación en cualquiera de las etapas del proceso y sus audiencias.

Mi Apoderada podrá solicitar medidas cautelares, especiales y previas; así mismo, cuenta con amplias facultades para participar en la etapa de conciliación, proponer fórmulas de arreglo, llamar en garantía, acercar a las partes, garantizar que se agote la vía gubernativa, estar presente para controvertir señalamientos, argumentar y estar activamente presente en la etapa de saneamiento y fijación del litigio, practicar la prueba testimonial, presentarla y sustentarla, e incluso, solicitar en caso de que a ello haya lugar, una vigilancia administrativa.

Mi Abogada de Confianza puede comisionar a otro profesional en Derecho para que surta procesos dentro de la presente Demanda, tales como, acompañar o representar a la Demandante en Audiencias y Diligencias propias del trámite a impetrar; así mismo, puede delegar la consulta del expediente, en Dependiente Judicial o persona de su confianza y para lo cual, bastará con aportar Poder o Autorización, según sea el caso.

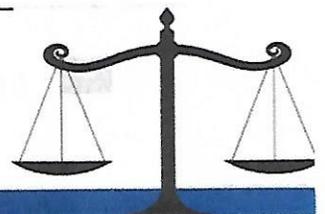
En todo caso, las facultades legales de la Apoderada, alcanzan la primera y segunda instancia del proceso con todos sus trámites, procedimientos, audiencias, diligencias y demás etapas instituidas para esta Demanda.

La Doctora puede interponer recursos de Ley como Reposición, Apelación, Queja, Revisión, Insistencia, Impugnación, Casación y cualquier otro que la Ley así traiga contemplado en el Ordenamiento Jurídico; adicionalmente, podrá sustentarlo dentro de la oportunidad legal y conforme al sistema oral o escrito.

Conforme a las reglas excepcionales contempladas por el Gobierno Nacional, en el Decreto 806 del 4 de junio de 2010, por el cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia

 [Juliana.apb17@gmail.com](mailto:Juliana.apb17@gmail.com)

 314 466 0412  
1785 317 3958



# JULIANA ANDREA PÉREZ BETANCURT



Abogada.  
Especialista en Responsabilidad  
Civil y del Estado.

Económica, Social y Ecológica, se consagró en su Artículo Segundo, lo siguiente: *"las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos"* y a renglón seguido en su Artículo 5, dice: *"Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento"*.

Coherente con lo hasta aquí esbozado, se tiene que la misma normativa, consagra como exigencia al Poder *"En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados"*, que para el caso puntual es [juliana.apb17@gmail.com](mailto:juliana.apb17@gmail.com)

Mi apoderada queda facultada para presentar derechos de petición, acciones constitucionales, denuncias penales, verificar el expediente, obtener copias, notificarse, recibir sumas de dinero, aportar documentación, sustituir, desistir, interponer recursos, reasumir, aportar documentos y conciliar, en relación a los hechos ocurridos el día 11 de abril de 2023, objeto de reclamación con numero de radicado 125700282.

Favor reconocer **PERSONERÍA JURIDICA** a la Doctora **JULIANA ANDREA PÉREZ BETANCURT** y permitir que lleve adelante, todos los trámites relacionados con la presente Demanda.

Cordialmente,

Otorgante del Poder,

Aceptante del Poder,

**LEIRO ALBERTO MONTERO ROJAS**  
C.C. 71.782.317 de Medellín

**JULIANA ANDREA PÉREZ BETANCURT**  
C.C. 1.035.425.555 de Copacabana  
T.P. 379.264 del C.S. de la Judicatura

[Juliana.apb17@gmail.com](mailto:Juliana.apb17@gmail.com)

314 466 04 12  
+1785 317 39 58



25 ENE 2024

**NOTARIA ÚNICA DE COPACABANA ANT.  
FIRMA REGISTRADA**

La Suscrita Notaria CERTIFICA que  
previa la confrontación con el autógrafo  
registrado en los libros de esta, la  
firma este documento corresponde a:

LEIRO Alberto Montero Rojas

con C.C.N° 71.782.317

expedida en Médellin

*LEIRO MONTERO*  
CC.71782317



10.



*Notaria Única  
Copacabana - Antioquia  
Sisley Tuboquin U.  
Notaria (E)*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.035.425.555**

**PEREZ BETANCURT**

APPELLIDO

**JULIANA ANDREA**

Nombre

**JULIANA ANDREA PEREZ**



FECHA DE NACIMIENTO **17-JUN-1991**

**MEDELLIN**  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

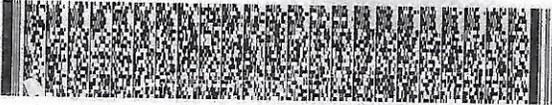
**1.57** **O+** **F**

ESTATURA G.S RH SEXO

**17-JUN-2009 COPACABANA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0110300-00199528-F-1035425555-20091124 0018266801A 1 29618452



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO**



NOMBRES:  
**JULIANA ANDREA**

APELLIDOS:  
**PEREZ BETANCURT**

PRESIDENTE CONSEJO  
SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
**JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO**

UNIVERSIDAD  
**AUTON/LATINOAMERICANA**

FECHA DE GRADO  
**24/11/2021**

CONSEJO SECCIONAL  
**ANTIOQUIA**

CEDULA  
**1035425555**

FECHA DE EXPEDICIÓN  
**02/03/2022**

TARJETA N°  
**379264**

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971  
Y EL ACUERDO 180 DE 1998.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO  
NACIONAL DE ABOGADOS.**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.782.317**

**MONTERO ROJAS**

APELLIDOS

**LEIRO ALBERTO**

NOMBRES

*Alberto Leiro Montero Rojas*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

**12-MAY-1979**

**MEDELLIN**  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.71**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

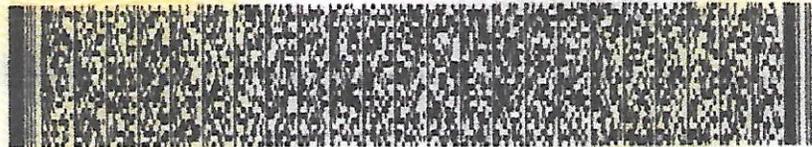
**M**

SEXO

**22-MAY-1997 MEDELLIN**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Almabeatriz Rengifo Lopez*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



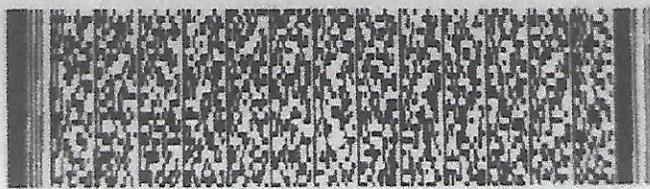
A-0110300-16118051-M-0071782317-20041019

04330 04293A 02 150658616

 Libertad y Orden		<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> MINISTERIO DE TRANSPORTE <b>TARJETA DE REGISTRO DE REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE</b>	
<b>No. 93777</b>			
No. DE PLACA	MARCA	AÑO MODELO	
S02467	RANDON	2023	
LINEA	CLASE	TIPO CARRROCERIA	
SR BA PL AB 03 30	SEMIREMOLQUE	VOLCO	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE EJES	No. DE LLANTAS	
9ADB1003NPM504639	3	12	
ALTO TOTAL	ANCHO TOTAL	LARGO TOTAL	PSV MÁXIMO POR CONFIO
3113 mm	2608 mm	10042	N kgs N kgs
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)			IDENTIFICACIÓN
MONTERO ROJAS LEIRO ALBERTO			C.C. 71.782.317

LOCATARIO: APELLIDO(S) NOMBRE(S)		IDENTIFICACIÓN
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD		
ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR		
STRIA TTEYTTO COPACABANA		
FECHA REGISTRO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
02/06/2022	02/06/2022	*****
ORIGEN	DEC. IMPORTACIÓN	FECHA DE LEVANTE
IMPORTADO	192022000040679	25/05/2022





ESTA TARJETA ES VÁLIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TR07000021778

Automóviles

Documento  
resumen de las  
condiciones  
contratadas

Allianz

## Certificado del seguro

de Auto Colectivo - Pesados

www.allianz.co

Allianz 

TREBOL SEGUROS E INVERSIONES LTDA  
Agente de Seguros Vinculado  
NIT: 9013761000  
CALLE 8 NO. 84 F 25 AP 10-  
MEDELLIN  
Tel. 3167197471  
Móvil 3167197471  
E-mail: trebol.seguros@allia2.com.co

### Datos Generales

**Tomador del Seguro:** MOBETRANS S.A.S      NIT: 9007935751  
KM 20 AUT NORTE  
GIRARDOTA  
Teléfono: 3113090073  
Email: mobetrans@gmail.com

**Póliza y duración:** Póliza n°: 023125368 / 12  
Póliza Numero: A  
Duración: Desde las 00:00 horas del 01/08/2022 hasta las 24:00 horas del 31/07/2023.

### Datos del Asegurado

**Asegurado Principal:** MOBETRANS S.A.S      NIT: 9007935751  
KM 20 AUT NORTE  
GIRARDOTA

**Email:** mobetrans@gmail.com

### Antecedentes

**Antigüedad Cía Anterior:** 00      **Años sin Siniestros:** 00

### Datos del Vehículo

<b>Placa:</b>	S02467	<b>Código Fasecolda:</b>	27825001
<b>Marca:</b>	RANDON	<b>Uso:</b>	Trailer, Remolque
<b>Clase:</b>	REMOLQUE	<b>Zona Circulación:</b>	CARRETERAS NACIONALES
<b>Tipo:</b>	VOLCO	<b>Valor Asegurado:</b>	170.000.000,00
<b>Modelo:</b>	2023	<b>Versión:</b>	VOLTEO POSTERIOR 3 EJES
<b>Motor:</b>	S02467	<b>Accesorios:</b>	44.523.452,00
<b>Serie:</b>	9ADB1003NPM504639	<b>Blindaje:</b>	0,00
<b>Chasis:</b>	9ADB1003NPM504639	<b>Sistema a Gas:</b>	0,00
<b>Dispositivo Seguridad:</b>	-----		

### Coberturas

Amparos	Valor Asegurado	Deducible
Pérdida Parcial por Daños de Mayor Cuantía	214.523.452,00	0,00
Pérdida Parcial por Daños de Menor Cuantía	214.523.452,00	4.050.000,00

26-07-2022 10:14:14 03101010015001000052 CE58479 1707151

Allianz 

Pérdida parcial por Hurto de Mayor Cuantía	214.523.452,00	0,00
Temblor, Terremoto, Erupción Volcánica	214.523.452,00	1.000.000,00

Amparo Patrimonial

Incluida

El valor asegurado corresponde al valor comercial del vehículo+ valor de accesorios+ valor de blindaje+ valor de sistema a gas.

El valor comercial corresponde al registrado en la guía de valores de Fasecolda al momento de la ocurrencia del siniestro, de acuerdo al código que corresponda e identifique las características técnicas del vehículo, el cual puede ser verificado en la página Web de Fasecolda [www.fasecolda.com](http://www.fasecolda.com)

### Especificaciones Adicionales

Intermediarios:

Código	Nombre Intermediario	% de Participación Allianz
1707151	TREBOL SEGUROS E INVERSIONES LTDA	100,00

### Liquidación de Primas

Nº de recibo: 907873676

Periodicidad del pago: ANUAL

Período: de 01/08/2022 a 31/07/2023

PRIMA	5.469.705,00
IVA	1.039.244,00
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>6.508.949,00</b>



Servicios para el  
Asegurado

Urgencias y Asistencia

Línea de atención al cliente a nivel nacional ..... 01 8000 513500

En Bogotá ..... 5941133

Desde su celular al ..... #265

Si tiene inquietudes, sugerencias o desea presentar una queja, visite  
[www.allianz.co](http://www.allianz.co), enlace Atención al cliente.

Se hace constar expresamente que sin el pago del recibo de prima carecerá de validez la cobertura del seguro

Representante Legal  
Allianz Seguros S.A.

El contrato de seguro está integrado por la carátula de la póliza, las condiciones generales y particulares de la póliza, la solicitud de seguro firmada por el asegurado, los formularios de asegurabilidad y los anexos que se emitan para adicionar, modificar, suspender, renovar o revocar la póliza.

De conformidad con el artículo 1068 del Código de Comercio, la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a la compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

La Compañía no otorgará cobertura ni será responsable de pagar ningún siniestro u otorgar ningún beneficio en la medida en que (i) el otorgamiento de la cobertura, (ii) el pago de la reclamación o (iii) el otorgamiento de tal beneficio expongan a la Compañía a cualquier sanción, prohibición o restricción contemplada en las resoluciones, leyes, directivas, reglamentos, decisiones o cualquier norma de las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América o cualquier otra ley nacional o regulación aplicable.

\* Grandes contribuyentes, régimen común. No sujeto a retención.

Expedido el día 26 de Julio de 2022.

**MOBETRANS  
S.A.S.**

Copacabana, 8 de noviembre de 2023

**A QUIEN PUEDA INTERESAR.**

**Asunto:** Certificado de ingreso por equipo.

La empresa **MOBETRANS S.A.S.** identificada con NIT. **900.793.575-1**, hace constar que el equipo tipo **VOLCO** clase **SEMIREMOLQUE** marca **RANDON** con placa **S02467** propiedad del señor **LEIRO ALBERTO MONTERO ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía número **71.782.317** de **MEDELLIN**, era utilizado en las labores de transporte de la empresa generando ingresos mensuales por un valor de \$ **32.000.000** libres de gastos por todo concepto.

Cordialmente,



---

**CAROLINA MARIA LOPEZ MUÑOZ**  
**CONTADORA**  
CC 1020404347  
TP 159654 - T  
Cel: 3012613174

---

**TRANSPORTE, MOVIMIENTO DE TIERRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES**

TELEFONOS: 301-67-29 CELULAR: 310-511-01-01 CORREO: MOBETRANS@GMAIL.COM

Sabaneta, 16 de junio de 2023

**SE HACE CONSTAR**

Por medio de la presente se hace constar que el vehículo de placas **WNP855** propiedad de **MOBETRANS SAS** con NIT 900.793.575 ingreso a las instalaciones de **INDUSTRIAS IVOR S.A.** el día 12 de abril de 2023 por un Siniestro, autorizado por el Asegurado el 12 de abril de 2023.

Se termina la reparación el 03 de junio de 2023 y se hace entrega del vehículo el 03 de junio de 2023 a satisfacción y sin pendientes entre las partes.

Cordialmente

Sabaneta, 16 de junio de 2023

  
**Pablo Emilio Rincón Bonilla**  
ASESOR DE COLISION  
CASA INGLESA

CLL 55 SUR No 44-76  
Call Center 018000116111-018000910748  
Cel: 317 3697311  
[www.casainglesa.co](http://www.casainglesa.co)  
Sabaneta-Colombia

Por medio de la presente se hace constar que el vehículo de placas **WNP855** propiedad de **MOBETRANS SAS** con NIT 900.793.575 ingreso a las instalaciones de **INDUSTRIAS IVOR S.A.** el día 12 de abril de 2023 por un Siniestro, autorizado por el Asegurado el 12 de abril de 2023.

Se termina la reparación el 03 de junio de 2023 y se hace entrega del vehículo el 03 de junio de 2023 a satisfacción y sin pendientes entre las partes.



# ¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000075100

20 Nov 2023 - 10:28 a.m.

## Producto origen



Cuenta de Ahorro

Ahorros

**\*6502**

## Producto destino

MARIANO RIVERA ROJAS

Ahorros / Bancolombia A la mano

**580-167741-28**

Valor enviado

**\$ 450.000,00**



Registro de Operación: 99924474  
RECUERDE CONVENIR LAS VENTAS  
SUCURSAL CARABOBO

CHARRI MEDELLIN

Fecha: 11/11/2025 Hora: 3:39:51

Secuencia : 158 Código usuario: 025

Código Convenio: 641594

Nombre Convenio: UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMR

Tipo Identificación Pagador: NIT

Identificación Pagador: 900795575

Valor Total: \$ 800.000.00 \*\*\*

Medio de Pago: EFECTIVO

Valor Efectivo: \$ 800.000.00 \*\*\*

Costo Transacción: \$ 0.00 \*\*\*

Referencia 1: 000900792575515005717000

Referencia 2:

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION ORDENADA AL BANCO

IA  
\_A

- NIT 890905456-9

FURA\*

7

23

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

ho  
4 Cel. 3113341297

Tenga en cuenta:

Pague únicamente en el Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Bancolombia, Almacenes Éxito o Cajeros ATH

No se admiten pagos con otros formatos, solamente el generado con código de barras

Presente este recibo con el timbre del banco para acreditar el pago

\* Documento equivalente según artículo 616-1 E.T. y concepto DIAN 00481-2019

INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIANTE



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
LATINOAMERICANA - UNAULA





### **III. DESCRIPCION DE LOS PROCEDIMIENTOS TECNICOS EMPLEADOS:**

- a. Inspección de los componentes de seguridad pasiva del vehículo.
- b. Inspección de los componentes de seguridad pasiva del vehículo.
- c. Búsqueda de posibles fallas estructurales del remolque objeto de estudio.
- d. Verificación de la información del vehículo con los documentos que acredita la identificación su procedencia a través de la Plataforma RUNT del Ministerio de Transportes.
- e. Toma y extracción de improntas al carbón del automotor.

### **IV. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACION POR LA COMUNIDAD TECNICO CIENTIFICA DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS:**

Se garantiza el resultado del estudio técnico y son procedimientos aplicados por los diferentes organismos judiciales y administrativos a nivel nacional.

### **V. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ESTOS AL MOMENTO DEL EXAMEN:**

- a. Herramientas de mecánica básica.
- b. Cámara fotográfica digital.
- c. Celular Huawei.
- d. Profudimetro Digital.
- e. Elementos de bioseguridad.

**NOTA:** Estos elementos están en buen estado de conservación.

### **VI. EXPLICACION DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TECNICOS – CIENTIFICOS APLICADOS (INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACION POR LA COMUNIDAD CIENTIFICA):**

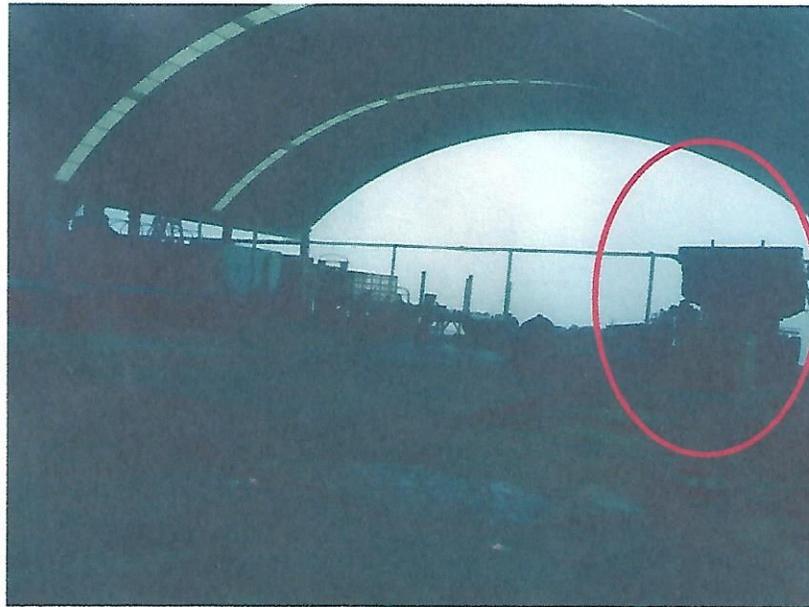
Método técnico aplicable en la inspección a vehículos por las autoridades judiciales como también por el gremio automotriz y asegurador.

### **VII. DESCRIPCION CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS DURANTE LA ACTIVIDAD TECNICA.**

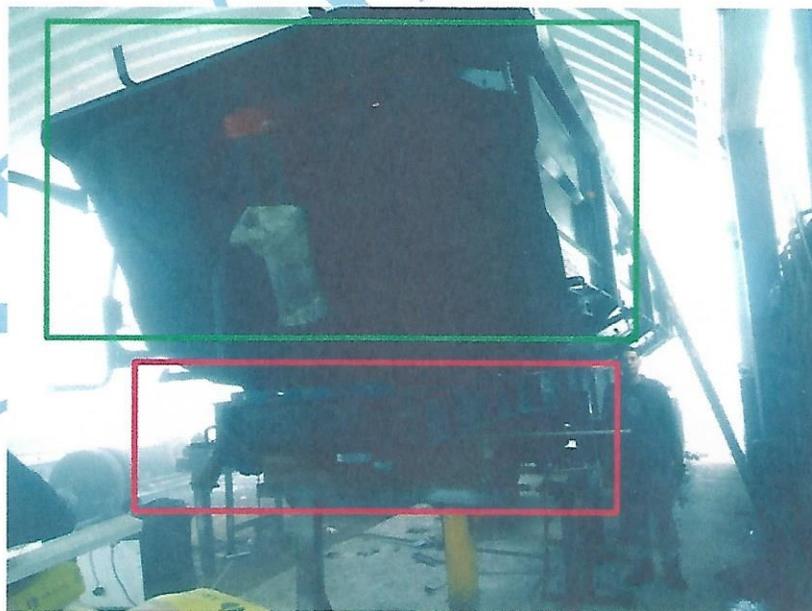
- a. Se procedió a identificar e inspeccionar el remolque del automotor objeto de estudio encontrándolo en una zona de intervención en las instalaciones y/o lugar donde se le realizar las reparaciones.
- b. Se procedió a la toma de imágenes mediante fotografías externas del volvo y chasis con el fin de identificar los cuatro costados que lo componen con el fin de identificar e individualizar el remolque objeto de análisis o estudio.
- c. Se procedió a verificar e identificar los guarismos alfanuméricos del y plaqueta serial del remolque {
- d. Se procedió a identificar y analizar la placa del respectivo tráiler.
- e. Se realizó la toma y extracción de la calca (Impronta) de los sistemas alfanuméricos del chasis.
- f. Se procedió a inspeccionar el estado estructural del remolque, dejando evidencias en registros fotográficos.

**OBSERVACIONES:** El remolque se halló en las instalaciones de **Furgones Express S.A.S**, ubicado sobre la Autopista Medellín – Bogotá, área de intervención con presencia del funcionario encargado de las labores de intervención.

**VIII. DESCRIPCION FOTOGRAFICA DEL LUGAR DE UBICACIÓN DEL SEMIREMOLQUE ANTES DE LA INSPECCION:**



Permite identificar al elemento (Remolque) objeto de inspección técnica y mecánica en el lugar donde se practicara la diligencia.



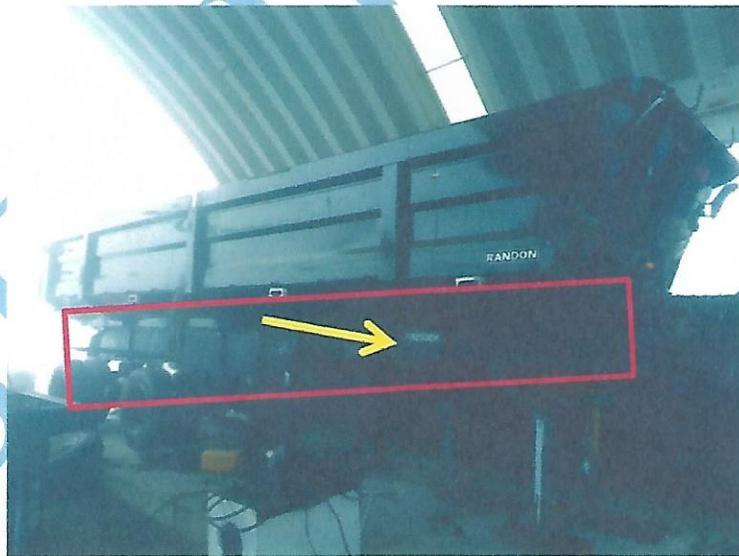
 Chasis

 Volco

**COSTADO ANTERIOR:** Se evidencia el costado anterior del semirremolque con volco en las instalaciones del taller Furgones Express S.A.S donde es objeto de intervención y reparación.



**COSTADO POSTERIOR:** Se evidencia el costado posterior del remolque con su respectivo volco en el lugar de intervención en el taller ya referido.  El recuadro rojo permite identificar el lugar donde va fijada normalmente la placa del tráiler, evidenciándose que fue retirada de dicho lugar.

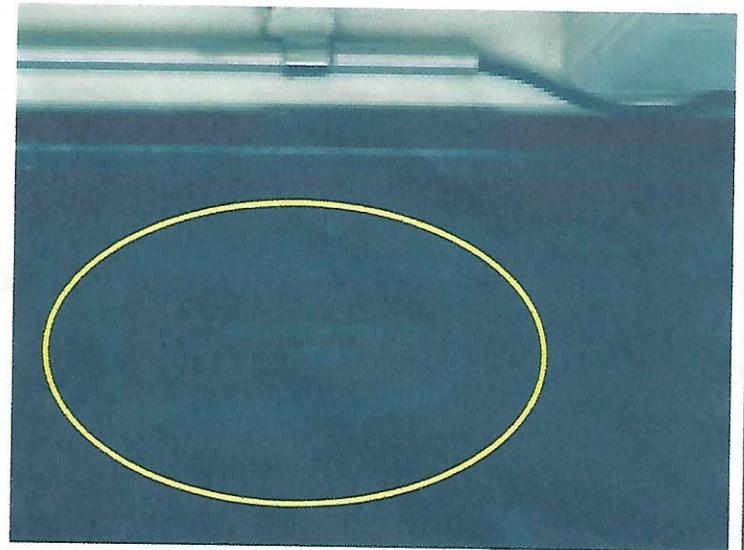


**COSTADO LATERAL DERECHO:** El registro fotográfico permite evidenciar que el costado lateral derecho del bastidor o chasis del remolque objeto de estudio, donde se evidencia la intervención y fijación de la plaqueta con el número de chasis original en otro bastidor diferente al original y en el cual se acondicionó el volcó en la actualidad.



**COSTADO IZQUIERDO:** El registro fotográfico permite evidenciar que el costado lateral izquierdo del bastidor o chasis del remolque objeto de estudio, donde mediante el ovalo alargado de color amarillo se evidencia la intervención y fijación de láminas de hierro con soldadura de punto en su parte superior

**XIX. REGISTROS FOTOGRAFICOS GUARISMOS DE IDENTIFICACION DEL BASTIDOR O CHASIS.**



El registro fotográfico permite identificar los guarismos alfanuméricos del chasis o bastidor que corresponden al número 9ADB1003NPM504639, los cuales se hallaron en el larguero derecho del bastidor o chasis del remolque objeto de estudio, evidenciándose que se hizo corte a dicha plaqueta con la numeración del bastidor o chasis original y fue fijado

mediante soldadura de punto en otro bastidor donde se están realizando las labores de acondicionamiento y acople del respectivo volc6. As6 las cosas se infiere que el chasis inspeccionado **NO ES ORIGINAL** y por el contrario se evidencia alteraci6n de dicha plaqueta, aunque siga conservando los guarismos alfanum6ricos originales. Para mejor comprensi6n de lo expuesto se registran las fotograf6as de lo hallado en el lugar de inspecci6n al tr6iler (Ovalo de color rojo) y fotograf6a comparativa (Ovalo de color amarillo) con la posici6n normal de los guarismos de identificaci6n de un chasis de las mismas caracter6sticas, en su estado original y sin intervenci6n.



**HALLAZGOS E INTERVENCIONES AL BASTIDOR O CHASIS COSTADO IZQUIERDO.** El registro fotogr6fico, mediante el recuadro de color rojo, permite identificar la intervenci6n practicada al bastidor o chasis, espec6ficamente en la parte superior del mismo donde se retir6 la plaqueta de refuerzo y se le instal6 una nueva como se pudo evidenciar con los puntos de aplicaci6n de soldadura y posterior procedimiento de pulido con esmeril sobre el larguero del bastidor o chasis utilizado para dicha adecuaci6n estructural..



**HALLAZGOS E INTERVENCIONES AL BASTIDOR O CHASIS COSTADO DERECHO.** El registro fotogr6fico, mediante l6nea de color rojo, permite identificar la intervenci6n practicada al bastidor o chasis, espec6ficamente en la parte superior del mismo donde se retir6 la plaqueta de refuerzo y se le instal6 una nueva como se

pudo evidenciar con los puntos de aplicación de soldadura y posterior procedimiento de pulido con esmeril sobre el larguero del bastidor o chasis utilizado para dicha adecuación estructural.



**REGISTRO FOTOGRAFICO UBICACIÓN NUMERACION DEL CAHSIS O BASTIDOR:** El registro fotográfico mediante el recuadro rojo permite identificar el lugar de ubicación actual del número del chasis o bastidor, el cual se halló en el larguero derecho, cara lateral, parte anterior, en el lugar donde generalmente viene ubicada dicha numeración para este tipo de remolques, con evidencias de haber sido intervenido.



**IDENTIFICACION DE LA PLACA DEL REMOLQUE:** El registro fotográfico permite identificar la placa del remolque del componente objeto de estudio, la cual se halló original y corresponde a la registrada en la respectiva tarjeta de registro de remolque No. 83777, cumpliendo con las características emitidas por la Resolución 001 del Ministerio de Transporte. **NOTA:** Dicha placa serial se **HALLÓ RETIRADA** del lugar de ubicación y posición normal.



**IDENTIFICACION DE LA PLAQUETA SERIAL DEL REMOLQUE:** El registro fotográfico permite identificar la plaqueta serial del remolque del componente objeto de estudio, la cual se halló original y corresponde a la acostumbrada para este tipo de remolques. **NOTA:** Dicha placa serial se **HALLÓ RETIRADA** del lugar de ubicación y posición normal.



#### **REGISTROS FOTOGRAFICOS HALLAZGOS PARTE INTERNA DEL CHASIS:**

Los registros fotográficos permiten identificar por medio de los óvalos de color rojo, las intervenciones realizadas en las caras de los largueros parte interna donde se evidencia diferentes trabajos realizados con soldadura, circunstancia que una vez más permite determinar la pérdida de originalidad del bastidor y chasis de dicho componente, como se demuestra con registros fotográficos plasmados en el presente informe.

## XIX. INTERPRETACION DE RESULTADOS:

### CONCLUSIONES:

- Se concluye que una vez inspeccionado el remolque en sus componentes de ubicación de número de chasis, plaqueta serial y placa, éstos dos últimos componentes (plaqueta serial y placa) no se hallaron en el lugar acostumbrado y de fijación externa que normalmente utiliza la casa fabricante, en éste caso particular la RANDON, siendo presentados por la funcionaria encargada del taller de razón social Furgones Express S.A.S, ante la solicitud de verificación por parte del suscrito.
- La Placa S02476, se encontró que conserva su estructura original acostumbrada para éste tipo de componentes, específicamente en lo que corresponde a sus características reglamentadas en la Resolución No. 01 del Ministerio de Transportes, pero no se halló en el lugar de ubicación acostumbrado para este tipo de componentes vehiculares.
- Se halló evidencia de intervención en las caras superiores de los largueros del bastidor, tanto derecho como izquierdo, donde se retiraron las plaquetas o laminas metálicas de soporte, fijación y sostenimiento del volco, siendo reemplazadas por nuevas y fijadas con procedimiento de soldadura de punto y pulidas posteriormente con esmeril como se deja evidencia en el presente documento, de lo cual se dejó evidencia en registros fotográficos aportados el presente informe.
- El chasis o bastidor, **NO ES ORIGINAL**, pues mediante labor de inspección técnica se concluye que fue intervenido en dos áreas estructurales, así: Se le fijaron unas plaquetas o laminas longitudinales en la caras superiores (Derecha e Izquierda), fijadas con soldadura de punto y se fijó plaqueta con numeración alfanumérica de los guarismos de identificación del chasis o bastidor originales en otra estructura de chasis que aparentemente no corresponde al afectado inicialmente, evento que se deja referenciado mediante registros fotográficos.
- En cuanto a los guarismos alfanuméricos de identificación del Chasis del remolque, se procedió a la toma de improntas (Reproducción o calco del número en la superficie física de la numeración mediante un adhesivo y entintado) así:

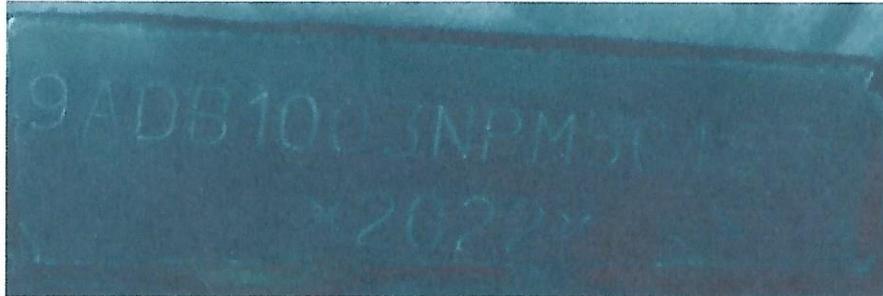
#### CHASIS IMPRONTA AL CARBON



9ADB1003NPM504639  
\*2022\*

Se procede a identificar los guarismos alfanuméricos de identificación y seguridad que compone la numeración del Chasis del remolque observando el escrito del número 9ADB1003NPM504639, el cual por su posición, morfología, simetría y estampación, se halló original y es el acostumbrado para éste tipo de componentes articulados, aclarando que se hizo corte de dicha plaqueta a un chasis original y se fijó mediante soldadura de punto en otro bastidor o chasis, lo que permite concluir que chasis del remolque inspeccionado, **NO ES ORIGINAL**, por el contrario se evidenció reformas, modificaciones o alteraciones estructurales que así lo confirman y de lo cual se dejó evidencia mediante registros fotográficos en el presente informe..

### CHASIS REGISTRO FOTOGRAFICO



### REGISTRO FOTOGRAFICO PLAQUETA SERIAL



Se procede a identificar los logaritmos alfanuméricos de seguridad que compone la numeración de la plaqueta serial del automotor la cual por su ubicación, grabado, simetría, estampación y simetría, corresponde el número de VIN (Número de identificación vehicular) 9ADB1003NPM504639, se halló original y es el acostumbrado por la casa fabricante, la cual se halló removida del lugar de fijación donde normalmente viene ubicada.

### NORMATIVIDAD

- Artículo 48, numeral 2 del Código General del Proceso.
- Artículo 250 Constitución Política de Colombia.
- Ley 599 de 2000

- Artículos 114, numeral 4, 200, 213 al 216, 254 al 266, 276 al 279 de la Ley 906 de 2004.
- Artículo 2 del Código Nacional de Tránsito.
- Resolución 0-1890 de 2002, Cadena de Custodia.
- Resolución 2869 de 2003 Procedimientos de Cadena de Custodia.

## X. RELACION DOCUMENTOS SOPORTE



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
OFICIO DE NOTARIAL DE BOGOTÁ

**NOMBRE:** MARIANO  
**APELLIDOS:** RIVERA ROJAS

**PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA:** JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO

**UNIVERSIDAD:** CORNELL AMERICANA - BOGOTÁ  
**FECHA DE GRADO:** 1971/2/20/21  
**CONSEJO SECCIONAL:** ATLANTICO

**CEDELA:** 4751683  
**FECHA DE EXPEDICIÓN:** 26/01/2022  
**TARJETA N°:** 376293

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

**IDENTIFICACION:** 4.751.653  
**RIVERA ROJAS**

**NOMBRE:** MARIANO

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 870 DE 1994, EL DECRETO 150 DE 1971  
Y EL ACUERDO 180 DE 1995

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE NOTARIAL  
NACIONAL, BOGOTÁ

**FECHA DE NACIMIENTO:** 03-AGO-1966  
**ROSAS**  
(CAUCA)  
**LUGAR DE NACIMIENTO:** ROSAS  
**ESTATURA:** 1.67  
**SANGRE:** O+  
**SEXO:** M

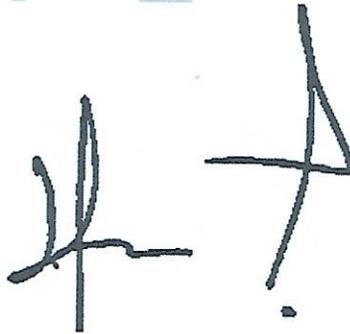
**26-FEB-1986 ROSAS**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

**REGISTRACION NACIONAL**  
CALLE DE AVELLANEDA 100-10

NO SE SERVICIO

4-0113300-00347506-M-0004751653-00111120 0005060484 1 37477308

**ASEN**



**IJ. (RA) ABOG. MARIANO RIVERA ROJAS**  
CC. No. 4751653  
T. P. No. 376293 del C.S. de la J  
Registro SENA/SGC2008AP00062/11/04/2008  
Perito Técnico y Avalista

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 20/11/2023 - 10:51:06 AM



Recibo No.: 0025759651

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jdoqQSpylYikbnhx

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

**CAPITAL**

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$5.000.000,00	5.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$5.000.000,00	5.000	\$1.000,00
PAGADO	\$5.000.000,00	5.000	\$1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista o no, con su respectivo suplente.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros tanto por el representante legal principal como por su suplente, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebren por lo tanto, se entenderá que el representante legal principal y el suplente, podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. los representantes legales principal y suplente) se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por los representantes legales principal y suplente), le está prohibido a los representantes legales (principal y suplente) y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

**NOMBRAMIENTOS**

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LEIRO ALBERTO MONTERO	71.782.317

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
Fecha de expedición: 20/11/2023 - 10:51:06 AM



Recibo No.: 0025759651

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jdoqQSpylYikbnhx

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

ROJAS  
DESIGNACION

REPRESENTANTE LEGAL  
SUPLENTE

SANDRA YOLIMA BETANCURT  
BUSTAMANTE  
DESIGNACION

43.568.257

Por Documento Privado del 31 de octubre de 2014, de los Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 24 de noviembre de 2014, en el libro 9, bajo el número 22013.

#### REVISORES FISCALES

Por Documento Privado del 1 de agosto de 2022, de los Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2022, con el No. 27322 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CAROLINA MARIA SANCHEZ MUÑOZ	C.C. 1.020.404.347 TP. 159654-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LIGIA MARIA ORTIZ	C.C. 42.962.356 TP. 50721-T

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No. 5 del 15/08/2017 de Asamblea	20744 del 28/08/2017 del L.IX
Acta No.14 del 12/09/2023 de Asamblea	34270 del 20/09/2023 del L.IX

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 20/11/2023 - 10:51:06 AM



Recibo No.: 0025759651

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jdoqQSpylYikbnhx

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 4923

Actividad secundaria código CIIU: 7730

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	MOBETRANS SAS
Matrícula No.:	21-581186-02
Fecha de Matrícula:	24 de Noviembre de 2014
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	KM 14 AUTOPISTA NORTE
Municipio:	COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL [WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO](http://WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO) DONDE

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 20/11/2023 - 10:51:06 AM



Recibo No.: 0025759651

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jdoqQSpylYikbnhx

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

#### TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$9,994,640,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4923

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 20/11/2023 - 10:51:06 AM



Recibo No.: 0025759651

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jdoqQSpylYikbnhx

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

a través de la plataforma virtual de la Cámara.

**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
Vicepresidente de Registros

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 20/11/2023 - 10:51:06 AM



Recibo No.: 0025759651

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jdoqQSpylYikbnhx

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: MOBETRANS S.A.S.  
Sigla: No reportó  
Nit: 900793575-1  
Domicilio principal: COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 21-524936-12  
Fecha de matrícula: 24 de Noviembre de 2014  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2023  
Grupo NIIF: GRUPO III.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: KM 14 AUTOPISTA NORTE  
Municipio: COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: mobetrans@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 3016729  
Teléfono comercial 2: 3105110101  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: KM 14 AUTOPISTA NORTE  
Municipio: COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: mobetrans@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3016729  
Teléfono para notificación 2: 3105110101  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica MOBETRANS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**



Fecha de expedición: 20/11/2023 - 10:51:06 AM

Recibo No.: 0025759651

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jdoqQSpylYikbnhx

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Administrativo

### CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado de octubre 31 de 2014, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en noviembre 24 de 2014, en el libro 9, bajo el número 22013, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

MOBETRANS S.A.S.

### REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No.14, del 12 de septiembre de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2023, con el No. 34270, del libro IX, la sociedad cambió su domicilio del municipio de Girardota (Antioquia) al municipio de Copacabana (Antioquia).

### TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

### HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

No se ha inscrito el Acto Administrativo que lo habilita para prestar el servicio público Automotor en la modalidad de carga.

### OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal.

TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 20/11/2023 - 10:51:06 AM



Recibo No.: 0025759651

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jdoqQSpylYikbnhx

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: MOBETRANS S.A.S.  
Sigla: No reportó  
Nit: 900793575-1  
Domicilio principal: COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 21-524936-12  
Fecha de matrícula: 24 de Noviembre de 2014  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2023  
Grupo NIIF: GRUPO III.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: KM 14 AUTOPISTA NORTE  
Municipio: COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: mobetrans@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 3016729  
Teléfono comercial 2: 3105110101  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: KM 14 AUTOPISTA NORTE  
Municipio: COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: mobetrans@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3016729  
Teléfono para notificación 2: 3105110101  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica MOBETRANS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**

Fecha de expedición: 20/11/2023 - 11:00:07 AM

Recibo No.: 0025759761

Valor: \$00



**CAMARA DE COMERCIO**  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qclxyvIddnjBjwba

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA**

Nombre: ALLIANZ SEGUROS S.A SUCURSAL  
MEDELLIN  
Matrícula No.: 21-514332-02  
Fecha de Matrícula: 14 de Julio de 2011  
Último año renovado: 2023  
Fecha de Renovación: 31 de Marzo de 2023  
Activos vinculados: \$18,728,327

**UBICACIÓN**

Dirección comercial: Carrera 43 A No. 1 50 LOCAL 364  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@allianz.co](mailto:notificacionesjudiciales@allianz.co)  
Teléfono comercial 1: 6045904832  
Teléfono comercial 2: 6015188801  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: No reportó  
Municipio: Teléfono para notificación 1:  
No reportó  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2015  
EXPEDIENTE: 015-2015  
PROCEDENCIA: CORANTIOQUIA  
PROCESO: COBRO COACTIVO  
ENTIDAD: CORANTIOQUIA  
EJECUTADO: ALLIANZ SEGUROS S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: ALLIANZ SEGUROS S.A. -  
SUCURSAL MEDELLIN LA FRONTERA  
MATRÍCULA: 21-514332-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 18 SUR 110 LOCAL 101 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2015/09/21 LIBRO: 8 NRO.: 2158

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**

Fecha de expedición: 20/11/2023 - 11:00:07 AM

Recibo No.: 0025759761

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qclxyvIddnjBjwba

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 2933/2018-00339 FECHA: 2018/09/13  
RADICADO: 05001 31 03 002 2018-00339-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: BIVIANA ESCOBAR LONDOÑO, AMPARO LONDOÑO DE ESCOBAR,  
MARTIN JAMES BENRIMO  
DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS S.A., AYDA RUBY VELASCO ACHURI,  
OSBALDO BLANDON ARANGO  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:  
ALLIANZ SEGUROS S.A. - SUCURSAL MEDELLIN LA FRONTERA  
MATRÍCULA: 21-514332-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 18 SUR 110 LOCAL 101 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2018/09/19 LIBRO: 8 NRO.: 3985

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 003 FECHA: 2019/01/14  
RADICADO: 05001 40 03 028 2018- 00878-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL DE MENOS CUANTÍA  
DEMANDANTE: GERARDO DE JESUS SUAREZ RAMIREZ  
DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: ALLIANZ SEGUROS S.A. -  
SUCURSAL MEDELLIN LA FRONTERA  
MATRÍCULA: 21-514332-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 18 SUR 110 LOCAL 101 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2019/01/30 LIBRO: 8 NRO.: 304

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 535 FECHA: 2021/08/30  
RADICADO: 05001 31 03 002 2021 00301 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO REYES HERNÁNDEZ  
DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: ALLIANZ SEGUROS S.A SUCURSAL  
MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-514332-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A NO. 1 50 LOCAL 364 SAN FERNANDO PLAZA  
MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2021/09/07 LIBRO: 8 NRO.: 2930

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**

Fecha de expedición: 20/11/2023 - 11:00:07 AM

Recibo No.: 0025759761

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qclxyvIddnjBjwba

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 26 FECHA: 2023/02/13  
RADICADO: 050013103 009 2023 00004 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO, MEDELLÍN  
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTES: JAIME ALBERTO RESTREPO PANIAGUA, MARGARITA MARIA PANIAGUA RIOS, OSCAR TULIO RESTREPO, GLORIA AMPARO RESTREPO PANIAGUA  
DEMANDADOS: LAURA VIVIANA MESA POSADA, ALLIANZ SEGUROS S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: ALLIANZ SEGUROS S.A SUCURSAL  
MATRÍCULA: 21-514332-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A NO. 1 50 LOCAL 364 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2023/02/28 LIBRO: 8 NRO.: 577

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 6511

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Compañía de seguros

**PROPIETARIO(S)**

Nombre: ALLIANZ SEGUROS S.A.  
Identificación: N 860026182-5  
Domicilio: BOGOTÁ D.C., CUNDINAMARCA, COLOMBIA  
Matrícula No.: No reportó  
Dirección: No reportó  
Teléfono: No reportó

ACTO: APERTURA DE SUCURSAL  
DATOS DEL DOCUMENTO: EXTRACTO DE ACTA NO 653 DE ABRIL 29 DE 2011  
PROCEDENCIA: JUNTA DIRECTIVA  
MATRÍCULA: 514332-2 ASEGURADORA COLSEGUROS SUCURSAL MEDELLIN EL POBLADO  
DATOS DE INSCRIPCIÓN: JULIO 14 DE 2011, LIBRO 6o., NO. 6554

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**

Fecha de expedición: 20/11/2023 - 11:00:07 AM

Recibo No.: 0025759761

Valor: \$00



**CAMARA DE COMERCIO**  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qclxyvIddnjBjwba

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

**NOMBRAMIENTOS:**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL (514332-2)	HERNAN ALBERTO VERGARA DESIGNACION	71.787.116

Por Extracto de Acta número 703 del 25 de marzo de 2015, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 9 de julio de 2015, en el libro 6, bajo el número 5966

SUBGERENTE SUCURSAL (514332-2)	DEISY NATALIA VELASQUEZ AYALA DESIGNACION	43.115.020
-----------------------------------	---	------------

Por Extracto de Acta número 753 del 25 de abril de 2019, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 23 de julio de 2019, en el libro 6, bajo el número 2248

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3024 Fecha: 2014/12/04  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: GERENTE Y SUBGERENTE DE LA SUCURSAL ALLIANZ SEGUROS S.A. - SUCURSAL MEDELLIN LA FRONTERA (514332-2)  
Identificación: 860026182-5  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2015/08/05 Libro: 5 Nro.: 302

**Facultades del Apoderado:**

1. Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y las decisiones de la administración de cada una de las sociedades.
2. Celebrar todos los contratos referentes al negocio de seguros y de ahorro, que sean propios del giro ordinario de los negocios de las sociedades, cualquiera que sea su cuantía.
3. Participar en licitaciones públicas o privadas referentes al negocio de seguros y de ahorro, presentando ofertas, directamente o por intermedio de apoderado, y suscribiendo los contratos- que de ellas se deriven cualquiera sea su cuantía.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**

Fecha de expedición: 20/11/2023 - 11:00:07 AM

Recibo No.: 0025759761

Valor: \$00



**CAMARA DE COMERCIO**  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qclxyvIddnjBjwba

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 26 FECHA: 2023/02/13

RADICADO: 050013103 009 2023 00004 00

PROCEDENCIA: JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO, MEDELLÍN

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTES: JAIME ALBERTO RESTREPO PANIAGUA, MARGARITA MARIA PANIAGUA RIOS, OSCAR TULIO RESTREPO, GLORIA AMPARO RESTREPO PANIAGUA

DEMANDADOS: LAURA VIVIANA MESA POSADA, ALLIANZ SEGUROS S.A.

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: ALLIANZ SEGUROS S.A SUCURSAL

MATRÍCULA: 21-514332-02

DIRECCIÓN: CARRERA 43 A NO. 1 50 LOCAL 364 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2023/02/28 LIBRO: 8 NRO.: 577

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 6511

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Compañía de seguros

**PROPIETARIO(S)**

Nombre: ALLIANZ SEGUROS S.A.

Identificación: N 860026182-5

Domicilio: BOGOTÁ D.C., CUNDINAMARCA, COLOMBIA

Matrícula No.: No reportó

Dirección: No reportó

Teléfono: No reportó

ACTO: APERTURA DE SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: EXTRACTO DE ACTA NO 653 DE ABRIL 29 DE 2011

PROCEDENCIA: JUNTA DIRECTIVA

MATRÍCULA: 514332-2 ASEGURADORA COLSEGUROS SUCURSAL MEDELLIN EL POBLADO

DATOS DE INSCRIPCIÓN: JULIO 14 DE 2011, LIBRO 6o., NO. 6554

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**

Fecha de expedición: 20/11/2023 - 11:00:07 AM

Recibo No.: 0025759761

Valor: \$00



CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qclxyvIddnjBjwba

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

4. Firmar las pólizas de seguros de los ramos autorizados a cada una de las Sociedades, incluyendo pero sin limitarse a pólizas de seguros de cumplimiento, pólizas de seguros de vida, pólizas de seguros de salud, pólizas de seguros de automóviles, pólizas de seguros de responsabilidad.

5. Firmar las pólizas de disposiciones legales que otorgue ALLIANZ SEGUROS S.A. en el ramo de cumplimiento, cuyo asegurado sea la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

6. Recaudar primas de seguros y recaudar cuotas correspondientes a los créditos que otorguen las Sociedades.

7. Firmar objeciones a las reclamaciones que le sean presentadas a las Sociedades siguiendo para el efecto las políticas internas de éstas.

8. Cuidar que todos los valores pertenecientes a la sociedad y los que ésta tenga en custodia, se mantengan con las medidas de seguridad necesarias.

9. Representar a las sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, inspecciones del trabajo, juzgados, fiscalías de todo nivel, tribunales superiores, contencioso administrativos y de arbitramento.

10. Representar a las sociedades ante las autoridades administrativas del orden departamental y municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público departamental o municipal.

11. Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN o de la entidad que haga sus veces, e intentar en nombre y representación de las Sociedades, los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley.

12. Firmar, física, electrónicamente o por cualquier medio que establezca la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -Dian o las Administraciones de Aduanas e impuestos territoriales, las declaraciones de cualquier tipo de impuestos u obligaciones tributarias que estén a cargo de las Sociedades.

13. Representar a las Sociedades en las reuniones ordinarias y extraordinarias de las Asambleas Generales de Accionistas o Juntas de

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**

Fecha de expedición: 20/11/2023 - 11:00:07 AM

Recibo No.: 0025759761

Valor: \$00



**CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qclxyvIddnjBjwba

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Socios de las sociedades en las cuales las Sociedades sean accionistas o socias, y otorgar los poderes de representación para tales reuniones, cuando sea el caso.

14. Notificarse de toda clase de providencias judiciales y administrativas.

15. Firmar trasposos de vehículos que se efectúen a nombre de las Sociedades y adelantar ante las entidades competentes todas las gestiones pertinentes al trámite de los mismos siguiendo para el efecto las políticas internas de las Sociedades.

16. Cumplir las demás funciones que le señalen la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva de cada una de las Sociedades.

#### **RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**

Fecha de expedición: 20/11/2023 - 11:00:07 AM

Recibo No.: 0025759761

Valor: \$00



**CAMARA DE COMERCIO**  
**DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qclxyvIddnjBjwba

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
Vicepresidente de Registros



**Centro de Mecanismos  
Alternativos de  
Resolución de Conflictos**

Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición  
Aprobado por el Ministerio del Interior y de Justicia. Resolución 2452 del 4 de junio de 2010.

Calle 50 N° 55A – 57 Medellín – Colombia  
PBX: +57 604 511 2199 Ext: 151 Fax: +57 604 251 5340  
E-mail: [conciliacion.arbitraje@unaula.edu.co](mailto:conciliacion.arbitraje@unaula.edu.co)  
[www.unaula.edu.co](http://www.unaula.edu.co)

**CONSTANCIA DE NO COMPARECENCIA No. 02703.**

**Expediente No. 2023 – 00575.**

**13 de diciembre de 2023.**

**SUJETOS DE LA AUDIENCIA**

**CONVOCANTE.**

**LEIRO ALBERTO MONTERO ROJAS.**

Cédula de Ciudadanía Nro. 71.782.317 de Medellín.  
Fecha de Nacimiento: 12/05/1979.  
Dirección: Carrera 62 Nro. 41 A – 74, Copacabana.  
Teléfono: 311 334 12 97.  
Correo electrónico: [leiroamr@hotmail.com](mailto:leiroamr@hotmail.com)

**CONVOCANTE.**

**MOBETRANS S.A.S.**

Nit. 900.793.575 – 1.  
Representante Legal.  
**LEIRO ALBERTO MONTERO ROJAS.**  
Cédula de Ciudadanía Nro. 71.782.317 de Medellín.  
Dirección: kilómetro 14 Autopista Norte, Copacabana.  
Teléfono: 604 401 54 90.  
Correo electrónico: [mobetrans@gmail.com](mailto:mobetrans@gmail.com)

**APODERADA.**

**JULIANA ANDREA PÉREZ BETANCUR.**

Cédula de Ciudadanía Nro. 1.035.425.555 de Copacabana.  
Tarjeta Profesional Nro. 379.264 del C.S de la J.  
Dirección: Carrera 28 con Calle 45 - 25 Interior 403, Edificio Mantua, Copacabana.  
Teléfonos: 314 466 04 12.  
Correo electrónico: [juliana.apb17@gmail.com](mailto:juliana.apb17@gmail.com)

**CONVOCADO.**

**ALLIANZ SEGUROS S.A.**

Nit. 860.026.182 – 5.  
Representante Legal.  
**HERNAN ALBERTO VERGARA ZABALA.**  
Cédula de Ciudadanía Nro. 71.787.116.  
Dirección: Carrera 13 A Nro.29 - 24, Bogotá D.C.  
Teléfono: 313 616 08 51.  
Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@allianz.co](mailto:notificacionesjudiciales@allianz.co)  
[servicioalcliente@allianz.co](mailto:servicioalcliente@allianz.co)

**CONCILIADORA.**

**JULIANA PULGARÍN CANO.**

Cédula de Ciudadanía Nro. 1.036.615.086.  
Tarjeta Profesional Nro. 276.973 del C.S. de la J.  
Correo electrónico. [Conciliacion.arbitraje@unaula.edu.co](mailto:Conciliacion.arbitraje@unaula.edu.co)

**Fecha radicación solicitud. 20 de noviembre de 2023.**

La suscrita **conciliadora,**

**HACE CONSTAR**

Que la abogada **JULIANA ANDREA PÉREZ BETANCUR**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.035.425.555, portadora de la tarjeta profesional Nro. 379.264 del Consejo Superior de la



# Centro de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos

Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición  
Aprobado por el Ministerio del Interior y de Justicia. Resolución 2462 del 4 de junio de 2010.

Calle 50 N° 55A – 57 Medellín - Colombia  
PBX: +57 604 511 2199 Ext: 151 Fax: +57 604 251 5340  
E-mail: conciliacion.arbitraje@unaula.edu.co  
www.unaula.edu.co

Resolución de Conflictos de la Universidad Autónoma Latinoamericana, solicitud para celebrar Audiencia de Conciliación con la compañía **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, identificada con Nit. **860.026.185 - 5**, con base en los siguientes:

## HECHOS

**Primero:** El pasado 11 de abril del año en curso el vehículo de placa WNP855 con semirremolque placa: S02467, marca: randon, clase: remolque, tipo: volco, modelo:2023, motor: S02467, serie: 9ADB1003NPM504639, chasis: 9ADB1003NPM504639, sufrió volcamiento en realización de la actividad económica, en las instalaciones de la empresa Procopal S.A, ubicada en la autopista norte kilometro 25 entrada a Girardota con número de teléfono 289 66 00.

**Segundo:** Inmediatamente se da aviso a la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** para radicar reclamación.

**Tercero:** El día 13 de abril de 2023, la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** otorgo el radicado número **125700287**, asignado al incidente con fecha del 13 de abril de 2023.

**Cuarto:** Desde la fecha 22 de abril de 2023 se ordenó realizar el peritaje por parte de la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

**Quinto:** Para el día 26 de abril de 2023 la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, otorgo autorización para dar cobertura y cumplimiento a la póliza contratada con número 023125368/12, (reparación de la cabina y el semirremolque).

**Sexto:** El día 03 de junio se realizó la entrega del vehículo con placa WNP855, se certifico dicha información por parte de CASA INGLESA.

**Séptimo:** No contamos con certificado de ingreso para el semirremolque con número de placa **S02467** marca randon modelo **2023**, toda vez que se indico por parte de la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, que se entrega una vez se realice la reparación y entrega.

**Octavo:** En contadas ocasiones se ha solicitado reiteradamente información de la fecha de entrega y estado del semirremolque con número de placa **S02467** marca randon modelo **2023**, sin respuesta alguna.

**Noveno:** A la fecha 20 noviembre de 2023, no se ha realizado entrega material del semirremolque con número de placa **S02467** marca randon modelo **2023**, generando un perjuicio en razón del tiempo que se ha dejado de percibir los ingresos para los cuales fue adquirido el vehículo.

**Decimo:** Basados en el informe pericial, realizado por ASEVIF S.A.S el cual es anexado a la presente solicitud, se permite evidenciar con nivel de certeza en las conclusiones que: no se halló el número de chasis, plaqueta serial y placa en el acostumbrado de fijación externa, es decir se evidenciaron puntos de soldadura, en la reparación del semirremolque alterando la originalidad de la parte en mención.

## PRETENSIONES

Solicito que se dije fecha y hora para llevar a cabo audiencia de conciliación extrajudicial, en modalidad presencial, con el representante legal y/o gerente de la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, con el fin de llegara un acuerdo para efectos de los siguiente:

Que se cite a la parte convocada para celebrar audiencia de conciliación en los términos de la Ley 2220 de 2022, esto con el fin de llegar a un acuerdo que ponga fin anticipado a la controversia suscitada, la cual busca la indemnización y compensación de los perjuicios ocasionados.

**Primero: PERJUICIO PATRIMONIAL**



# Centro de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos

Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición  
Aprobado por el Ministerio del Interior y de Justicia. Resolución 2452 del 4 de junio de 2010.

Calle 50 N° 55A – 57 Medellín – Colombia  
PBX: +57 604 511 2199 Ext: 151 Fax: +57 604 251 5340  
E-mail: conciliacion.arbitraje@unaula.edu.co  
www.unaula.edu.co

2023) y la fecha de la presente reclamación (20 de noviembre de 2023), interregno en el que han transcurrido un total de 219, en los que el semirremolque con número de placa **S02467** marca randon modelo **2023** ha dejadode percibir los ingresos para los cuales fue contratado.

- Certificado de ingreso por parte de la empresa MOBETRANSS.A.S \_\_\_\_\_  
\$32.000.000.

TOTAL: \_\_\_\_\_ **\$233.600.000.**

### **Daño emergente:**

Para liquidar este perjuicio, se tendrán en cuenta, todos aquellos gastos en los que se ha incurrido desde la fecha de ocurrencia del siniestro (11 de abril de 2023) a la fecha de la presente reclamación (20 de noviembre de 2023).

- Dictamen pericial por parte de la empresa ASEVIFS.A.S \_\_\_\_\_  
\$450.000.
- Audiencia de conciliación \_\_\_\_\_ \$800.000.

TOTAL: \_\_\_\_\_ **\$1.250.000.**

**TOTAL PERJUICIOS PATRIMONIALES: \_\_\_\_\_ \$234.850.000**

**Segundo:** Adicionalmente se solicita el cumplimiento de la póliza, como bien se indicó en el dictamen pericial que el semirremolque con número de placa **S02467** marca randon modelo **2023**, no cumple con las condiciones técnicas iniciales de originalidad por consiguiente proceder a dar cumplimiento en los términos del artículo **1110** del Código de Comercio, "Forma de pago de la indemnización". La indemnización será pagadera en dinero, o mediante la reposición, reparación o reconstrucción de la cosa asegurada, a opción del asegurador.

### **PRUEBAS**

1. Copia cédula de ciudadanía Representante Legal.
2. Matricula del semiremolque con placa No. S02467.
3. Certificado de ingresos MOBETRANS S.A.S.
4. Dictamen pericial.
5. Transacción realizada por concepto de pago del dictamen pericial.
6. Fotos ocurrencia del siniestro.

### **NOTIFICACIÓN**

Que una vez analizados los requisitos de la solicitud y estando frente a un asunto susceptible de Conciliar, se fijó el día **06 de diciembre de 2023 a las 10:30 a.m.**, como fecha y hora para la realización de la Audiencia de conciliación de manera presencial, para la cual se notificó a la parte convocada **ALLIANZ SEGUROS S.A** vía correo electrónico a la dirección aportada por la parte convocante en la solicitud: [notificacionesjudiciales@allianz.co](mailto:notificacionesjudiciales@allianz.co), el día 27 de noviembre de 2023 a las 8:16 am, cuyo comprobante de entrega reposa en el expediente.

### **INASISTENCIA**

Que, en la fecha prevista para la celebración de la Audiencia de Conciliación, no compareció representante o apoderado alguno por parte de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, identificada con Nit. **860.026.185 - 5**, y no se justificó su inasistencia dentro del término de ley.



**Centro de Mecanismos  
Alternativos de  
Resolución de Conflictos**

Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición  
Aprobado por el Ministerio del Interior y de Justicia. Resolución 2462 del 4 de junio de 2010.

Calle 50 N° 55A – 57 Medellín - Colombia  
PBX: +57 604 511 2199 Ext: 151 Fax: +57 604 251 5340  
E-mail: [conciliacion.arbitraje@unaula.edu.co](mailto:conciliacion.arbitraje@unaula.edu.co)  
[www.unaula.edu.co](http://www.unaula.edu.co)

Para constancia se firma por la conciliadora.

**JULIANA PULGARÍN CANO.**

Cédula de Ciudadanía Nro. 1.036.615.086.

Tarjeta Profesional Nro. 276.973 del C.S. de la J.

Conciliadora.

**CERTIFICADO DE ARCHIVO DE CONSTANCIA**

El director del Centro de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos de la Universidad Autónoma Latinoamericana, hace constar que: la conciliadora, **JULIANA PULGARÍN CANO** identificada con cédula de ciudadanía Nro. **1.036.615.086**, es una conciliadora activa de este centro, y que el contenido del presente documento se desprende del **expediente 2023 – 00575**, constancia que cumple con los requisitos que establece la Ley 2220 de 2022.

Se registra el día **13** del mes de **DICIEMBRE** de **2023** con el número **02703** en el libro digital No.1, **página 2**, renglón **402** documento original que reposa en los archivos de este Centro de Conciliación.

En constancia firma,

**MARINO CARDONA DUQUE**

Director